

Proceso participativo para la elaboración del
Reglamento de Participación Ciudadana de Utebo

ACTA DEL TERCER TALLER PARTICIPATIVO

Utebo, 4 de marzo de 2015



Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ORGANIZACIÓN DEL TALLER	1
3. RESULTADO DEL DEBATE	3
3.1. APORTACIONES CONCRETAS AL ARTICULADO.....	5
3.1.1. ARTÍCULO 45. INFORMACIÓN DEL REGISTRO	5
3.1.2. ARTÍCULO 45. INFORMACIÓN DEL REGISTRO	5
3.1.3. ARTÍCULO 46. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	6
3.1.4. ARTÍCULO 47. ACTUALIZACIONES DE DATOS.....	7
3.1.5. ARTÍCULO 55. PÁGINA WEB MUNICIPAL	9
3.1.6. ARTÍCULO 57. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	9
3.1.7. ARTÍCULO 58. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	11
3.1.8. DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA	11
3.1.9. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA	12
3.1.10. DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA	12
3.2. APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A TODO EL DOCUMENTO.....	13
3.2.1. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS ASOCIACIONES.....	13
4. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN	14



1. Introducción

El Ayuntamiento de Utebo, a través de su Concejalía de Participación Ciudadana, ha elaborado un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana que permitirá actualizar la norma existente e incorporar nuevas formas de relación con la ciudadanía surgidas en los últimos años.

Para debatir el proyecto de reglamento y recoger aportaciones que mejoren el texto inicial, se ha diseñado un proceso participativo en el que se ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón.

Los objetivos planteados para este proceso participativo son:

- Contrastar el borrador inicial de Reglamento con la ciudadanía de Utebo y, en especial, con los colectivos más implicados en la vida del municipio.
- Incorporar de forma real la participación ciudadana como un elemento más para mejorar las políticas públicas de Utebo.
- Demostrar la utilidad práctica de la participación ciudadana y concienciar de sus beneficios a la ciudadanía.

2. Organización del taller

Este tercer y último taller de valoración del proyecto de reglamento se desarrolló el día 4 de marzo de 2015, miércoles, en horario de 19.30h a 21.30h. Como ocurrió en las dos sesiones anteriores, se celebró en la sala 3 de la Casa de Asociaciones de Utebo, sita en la calle Joaquín Costa, 21 de Utebo. Para este tercer taller no se realizó una convocatoria específica, sino que se recordó la sesión a los inscritos y asistentes a los talleres anteriores mediante correo electrónico. Igualmente, se continuó la difusión a través de redes sociales y twitter con la etiqueta #RPCUtebo del proceso.

Con esta sesión finaliza la serie de tres talleres participativos realizados entre los días 19 de febrero y 4 de marzo que se completarán con el trabajo de los partidos políticos con representación municipal el 17 de marzo. La dinámica de los talleres se está repitiendo en las tres sesiones con el fin de recoger de forma uniforme las aportaciones de los diferentes asistentes.

El taller contó con la asistencia de 16 personas que representaban a diferentes entidades locales.

Nombre	Apellidos	Entidad
Mª Ángeles	Álvarez Abad	AC Teatro Boirada
Antonino	Barriuso Aparicio	Octava Milla Club de Baile
Natividad	Bazco Mascaray	Utebo Solidario
Miguel	Calderón Botello	Protección Civil Utebo
Enrique	Ferraz Martín	Agrupación Musical Sta. Ana
Javier	González Sierra	Agrupación Fotográfica Utebo
Marissa	Hernández Rodríguez	Protección Civil Utebo
Teodoro	Martínez San Miguel	Utebo FC
Roberto	Moreno Blanque	Peña Pescadores VIII Milla
Carlos	Pino Cáceres	Agrupación Fotográfica Utebo
Antonio	Resmella	Utebo Solidario
Daniel	Rodríguez	Utebo Comercio y Servicios
Julio	Rubio López	Club Ajedrez Utebo San Lamberto
Enric	Soley Pérez	A.D.U.T.
Ernesto	Torcal Loriente	Asociación EOI Triskel
Emilio	Vera Pascual	Protección Civil Utebo

En el inicio del taller se contó con la presencia de Rubén Estévez, Concejal de Participación Ciudadana y responsable de la redacción del borrador inicial.

La facilitación del taller corrió a cargo de Diego Chueca y Carolina García, de Inteligencia Colectiva, que actuaron como asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón.

3. Resultado del debate

Como se ha citado anteriormente, la revisión del texto del proyecto de reglamento se ha distribuido a lo largo de los tres talleres programados. En este tercer taller se trabajó en torno al Título IV, el cual hace referencia a los Mecanismos de Apoyo y Promoción del Asociacionismo en Utebo.

En concreto, el listado de artículos objeto de debate para esta sesión fue el siguiente:

Título IV. Mecanismos de Apoyo y Promoción del Asociacionismo

Capítulo I. Registro Municipal de Asociaciones

- Artículo 44. Objeto
- Artículo 45. Información del Registro
- Artículo 46. Inscripción en el Registro
- Artículo 47. Actualizaciones de datos
- Artículo 48. Baja del Registro

Capítulo II. Casa de Asociaciones de Utebo

- Artículo 49. Objeto
- Artículo 50. Regulación
- Artículo 51. Banco de recursos

Capítulo III. Atención a la ciudadanía.

- Artículo 52. Objeto
- Artículo 53. Oficina de Atención a la Ciudadanía
- Artículo 54. Servicio de Atención Telefónica
- Artículo 55. Página web municipal

Capítulo IV. Subvenciones y Convenios de Colaboración






- Artículo 56. Plan Estratégico de Subvenciones
- Artículo 57. Convocatoria de Subvenciones
- Artículo 58. Convenios de Colaboración

Disposiciones adicionales

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Para facilitar la lectura de las aportaciones que se realizaron en el debate, se especifica el artículo y apartado concreto del borrador de reglamento. Además se emplean una serie de iconos que permiten conocer las diferentes visiones desde el punto de vista cualitativo (no se recogen las reiteraciones o los refuerzos de una consideración ya realizada):

-  Elementos a añadir en el texto
-  Elementos a eliminar del texto
-  Elementos a revisar o modificar
-  Respuesta recibida
-  Información técnica



3.1. APORTACIONES CONCRETAS AL ARTICULADO

3.1.1. Artículo 45. Información del Registro

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

Artículo 45. Punto 2

Los datos del Registro deberán ser enviados, al finalizar cada trimestre, a todas las áreas de la administración municipal con el objeto de facilitar su relación con las entidades.



Hacer un envío trimestral a cada área del ayuntamiento es un coste económico y personal innecesario si la información se encuentra disponible en un lugar común y fácilmente consultable por todas las áreas¹. Se propone eliminar las referencias al envío si se garantiza que todas las áreas municipales pueden acceder a esta información.



Se entiende que es bueno que todas las áreas estén informadas y coordinadas porque es habitual que se manejen datos diferentes o solapados ya que existen varias vías de entrada de información.



No se tiene demasiado claro que las diferentes áreas vayan a consultar ese archivo común. Teniendo en cuenta que el envío va a ser electrónico y no hay coste adicional, no estará de más recordarlo con esos envíos periódicos.


3.1.2. Artículo 45. Información del Registro


TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE


Artículo 45. Punto 3


Anualmente se elaborará y actualizará un fichero de entidades que incluirá de cada una de ellas los datos que consten en el Registro y las subvenciones municipales que hayan recibido. Este fichero se remitirá a todas las entidades inscritas en el Registro y estará accesible en la web municipal.


¹ En un comentario posterior a la sesión, la Concejalía de Participación informa que el envío trimestral se realiza por la propia concejalía a las áreas y no supone coste económico alguno ya que desde hace dos años el registro esta informatizado.


 En la misma línea que en el punto anterior, se propone suprimir la referencia concreta al envío de la información a las diferentes entidades inscritas en el Registro. Se entiende que al estar en la web, todo el mundo la puede consultar.

 Es cierto que al estar en la web se puede consultar, pero no estará de más para recordarlo a las asociaciones y que éstas puedan identificar entidades con intereses comunes.

 Facilitará el conocimiento y el contacto con asociaciones. Se entiende que el coste del envío es mínimo (el tiempo empleado por la persona que organiza la información y manda los mensajes).

 En aras de la transparencia es muy importante que se publique toda la información referente a actividades realizadas y subvenciones o ayudas recibidas por parte del ayuntamiento.

 Se recuerda que hay que prestar especial atención a la información que se publica porque existen datos en el registro que no se pueden publicitar en base a la Ley de Protección de Datos (nombre los socios, etc.).

 El personal de apoyo administrativo en Participación Ciudadana explica que esta información se está preparando ya en la web y que estará disponible en un breve periodo de tiempo.

3.1.3. Artículo 46. Inscripción en el Registro

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

Artículo 46. Punto 3

Pueden inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) carecer de ánimo de lucro.
- b) estar legalmente constituidas.
- c) tener su domicilio social o una oficina delegada en Utebo.



Se valora la posibilidad de crear un registro paralelo para incluir a aquellas plataformas o colectivos no legalmente constituidos que quieran estar informados de las actividades de participación ciudadana del Ayuntamiento de Utebo.



No es perjudicial, pero tampoco se considera que deba ser una prioridad.



En todo caso, se remarca que debería de tratarse de un listado paralelo al registro.

3.1.4. Artículo 47. Actualizaciones de datos

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

Artículo 47. Punto 2

Las entidades inscritas están obligadas a presentar anualmente al Ayuntamiento, antes del último día del mes de enero, un programa anual de actividades y el presupuesto de la entidad para el año en curso, así como el número de asociados a 31 de diciembre; con la finalidad de que el Registro se mantenga actualizado.



En la información a actualizar no debería de incluirse el número de socios porque esta cantidad no es indicativa de las personas a las que representa cada entidad. Se cita el caso de una asociación de Utebo que representa los intereses de 1.800 personas a pesar de que muchas de ellas no están asociadas.




Sería más importante poder evaluar la labor realizada por cada asociación y el número de persona a las que se llega.





Un uso poco ético de este dato podría dar pie a tratar a las asociaciones de forma diferente en función de los posibles votos que se pueden aportar en futuras elecciones.





Presentar el presupuesto y el programa de actividades a principio de año se considera poco útil porque la gran mayoría de las asociaciones (excepto las deportivas, generalmente) tienen una gran variabilidad a lo largo del año en función de actividades realizadas, fondos conseguidos, etc. Se trata de un dato muy poco realista y que realmente no aporta información real.


 Se informa que el requisito de presentar los presupuestos a principio de año está establecido legalmente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales (en concreto en el artículo 236)².


 No obstante, el técnico municipal de Participación Ciudadana indica que no es intención del Ayuntamiento fiscalizar a las asociaciones, sino comprobar que éstas están activas.


 Sería mucho más conveniente solicitar la liquidación del año anterior para ser conscientes de la actividad asociativa.

 Si se trata de un requisito formal que no se puede eludir por tratarse de una norma de rango superior, se puede presentar un presupuesto básico a título orientativo y permitir que se incluya la liquidación del año anterior como elemento más objetivo y realista.

 El técnico municipal de Participación Ciudadana explica que la información con las actividades de las asociaciones va a estar recogida en la web municipal a través de unas fichas con la información actualizada que aporten las asociaciones.

 Se establece un debate sobre la posibilidad de poder volcar directamente la información que no sea sensible desde el punto de vista de la ley de Protección de Datos para facilitar la cumplimentación de las fichas y desde la Concejalía se indica que se trata de dos elementos independientes.

 Sería conveniente que el ayuntamiento unificara las fechas de petición de presupuestos anuales para subvenciones desde las diferentes áreas municipales o, al menos, mantuviera una base de datos conectada para que no fuera necesario presentar varios presupuestos en dos épocas del año: el movimiento vecinal presenta los presupuestos en enero y las asociaciones deportivas en septiembre.

 La información presentada en la actualización del Registro debería poder presentada en un único punto para que pudiera ser consultada, a posteriori, por las áreas municipales interesadas.

² Entre otros aspectos, el citado artículo indica que “*el presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.*”. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-33252

3.1.5. Artículo 55. Página web municipal

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

Artículo 55

El Ayuntamiento dispondrá de un portal web que aglutine la información procedente de todas las áreas municipales que se relacionen con la ciudadanía de forma directa. Además contará con una sede electrónica según lo previsto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



Se alerta sobre la falta de actualización de la página web a la que se hace referencia en la Guía de Utebo recientemente distribuida (www.participación.utebo.es).



Las asociaciones enriquecen el municipio y la información debería estar accesible y actualizarse de forma ágil para que pueda llegar a toda la ciudadanía.



La reforma de la web está en marcha y en breve se dispondrá de información actualizada y completa.

3.1.6. Artículo 57. Convocatoria de subvenciones³

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE


Artículo 57. Punto 2


El Ayuntamiento realizará una convocatoria anual para la concesión de estas subvenciones, que deberá incluir los criterios para concederlas y para determinar su cuantía, preferentemente en régimen de concurrencia competitiva.





Debería definirse un plazo concreto y más realista para convocar y aprobar las subvenciones. No se pueden convocar las subvenciones a final de año porque no existe tiempo para ejecutar las actividades.


³ En un comentario posterior a la sesión, desde la Concejalía de Participación se indica que se lleva realizando desde hace tres años un curso de apoyo para la elaboración de proyectos y todo lo referente a la justificación. Este curso se celebra en el mismo tiempo en el que se tiene abierto el plazo de presentación.


 Generalmente las subvenciones se conceden una vez que se han ejecutado las acciones y esto condiciona la actividad de entidades con pocos recursos que no pueden estar a expensas de si se van a otorgar las cantidades solicitadas.


 Se es consciente de que las subvenciones no se pueden convocar hasta que los presupuestos municipales no están aprobados, pero a partir de este momento se deberían de agilizar los trámites para permitir que las asociaciones pudieran iniciar su actividad lo antes posible. Se pone como ejemplo que en 2014 pasaron 7 meses desde la presentación de la documentación por parte de los colectivos hasta la comunicación de aprobación de la subvención.


 Esta situación también se da en los Convenios de Colaboración (los últimos se firmaron en junio de 2014, se justificaron en septiembre y en marzo de 2015 todavía no se sabe nada.)

 En general se reconoce que desde Intervención no se recibe el apoyo necesario para que las asociaciones puedan cumplir sus obligaciones burocráticas. No se cumplen los plazos y no se ofrece la información adecuada con agilidad.

 El Reglamento podría recoger un plazo máximo en el que el Ayuntamiento deba resolver la concesión de las subvenciones.

 Estos plazos aparecen publicados en las bases, pero si no se cumplen por parte del Ayuntamiento no hay consecuencias.

 Para disponer de unas actividades asociativas bien programadas y que beneficiaran al municipio, la opción correcta sería plantear subvenciones bianuales a principio de año. Siempre se cita que es complicado por la citada aprobación de presupuestos, pero hay organismos, como el IASS, que lo hacen sin problemas.

 Debería incorporarse un apartado que permitiera evaluar las subvenciones mediante el control de las acciones realizadas y no simplemente presentando facturas.



Más allá del Reglamento, deberían contemplarse las fórmulas (compulsas, por ejemplo) para que la documentación que se aporta a una subvención se pueda devolver rápidamente (nóminas, tc2, etc.). En muchas ocasiones se trata de documentos necesarios para otras actividades.

3.1.7. Artículo 58. Convenios de colaboración

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

Artículo 58

El Ayuntamiento de Utebo podrá establecer convenios de colaboración, a instancia de los interesados, para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en los convenios.



Sería conveniente desarrollar más este punto y definir los criterios para establecer convenios, información que es necesario aportar, etc. Pueden existir colectivos a los que les interese valorar esta vía de colaboración.

3.1.8. Disposición adicional primera

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

La puesta en marcha y despliegue de los canales y medios establecidos en este reglamento se ha de realizar de forma gradual y de acuerdo a las disponibilidades técnicas y presupuestarias del Ayuntamiento.



Asignar un presupuesto específico y establecer unos plazos concretos para la puesta en marcha de los canales y medios establecidos. No dejar el desarrollo a expensas de la disponibilidad presupuestaria.

3.1.9. Disposición adicional segunda

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

El Ayuntamiento creará una Comisión de Seguimiento con el fin de velar por la implantación de dicho reglamento. Esta comisión deberá estar formada por miembros de la entidad municipal y por representantes de la ciudadanía, y deberá aprobar su propio reglamento.



Se duda de la operatividad de que la Comisión de Seguimiento de este Reglamento deba disponer de su propio reglamento para comenzar a trabajar.

3.1.10. Disposición adicional cuarta

TEXTO CONCRETO SOBRE EL QUE SE DEBATE

El Ayuntamiento desarrollará las herramientas de e-participación, esto es de participación electrónica, que considere necesarias en cada caso, siempre de acuerdo a criterios de pluralidad y diversidad de participantes, y a expensas de disponibilidad presupuestaria.

Entendemos como herramientas de e-participación los foros telemáticos, presentación de opiniones mediante correo electrónico, votación electrónica, encuestas disponibles en internet, etc.



En relación al fomento de la participación electrónica, se entiende que se deberán crear (y si ya existen, publicitar) puestos informáticos accesibles en diferentes puntos del municipio.⁴

⁴ Actualmente existen puntos de acceso a internet en el C.C. María Moliner, Biblioteca Municipal y Centro de Formación, además de wi-fi en casi todos los centros municipales.

3.2. APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A TODO EL DOCUMENTO

Además de las aportaciones específicas para cada artículo, se recogieron dos comentarios aplicables al texto en general.

3.2.1. Relación entre el Ayuntamiento y las Asociaciones

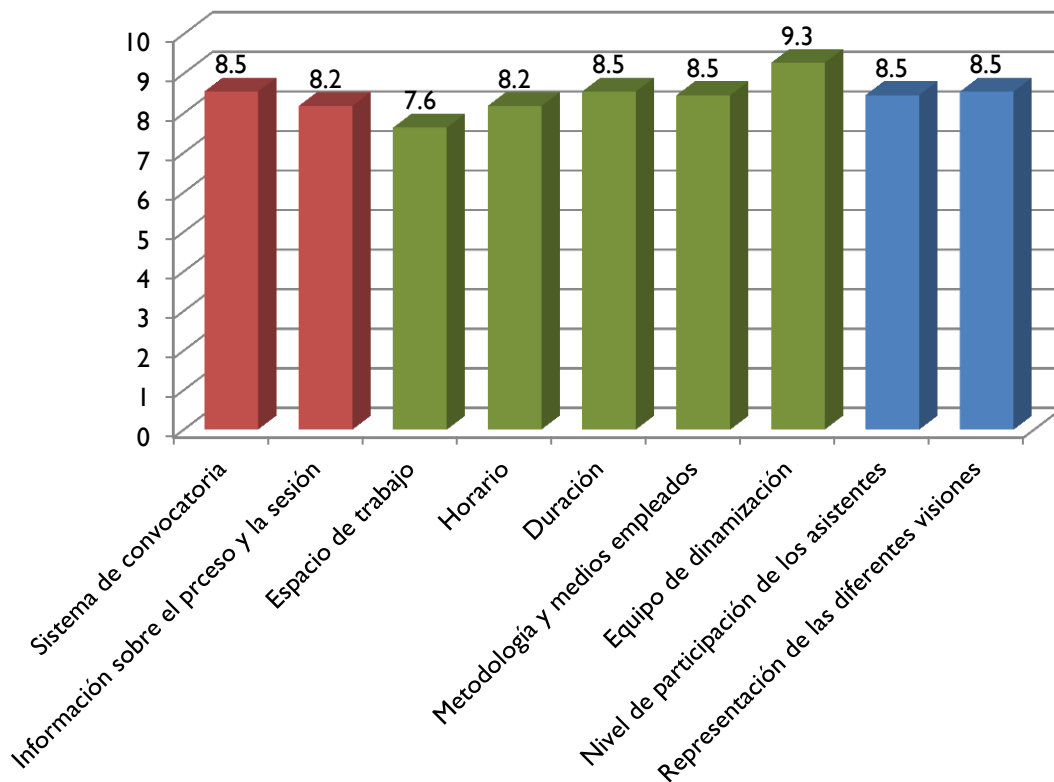
Se realiza una reflexión de carácter general en la que se insta a mejorar las decisiones municipales a través de consultas a las asociaciones que están implicadas en cada tema. Como ejemplo se cita la posibilidad de preguntar a las asociaciones deportivas antes de plantear la construcción o mejora de instalaciones o a los colectivos de personas con discapacidad cuando se realizan actuaciones urbanísticas, nuevos edificios, etc.

Es necesario abrir vías de colaboración para que el Ayuntamiento pueda aprovechar el potencial y el conocimiento de cada colectivo.

4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

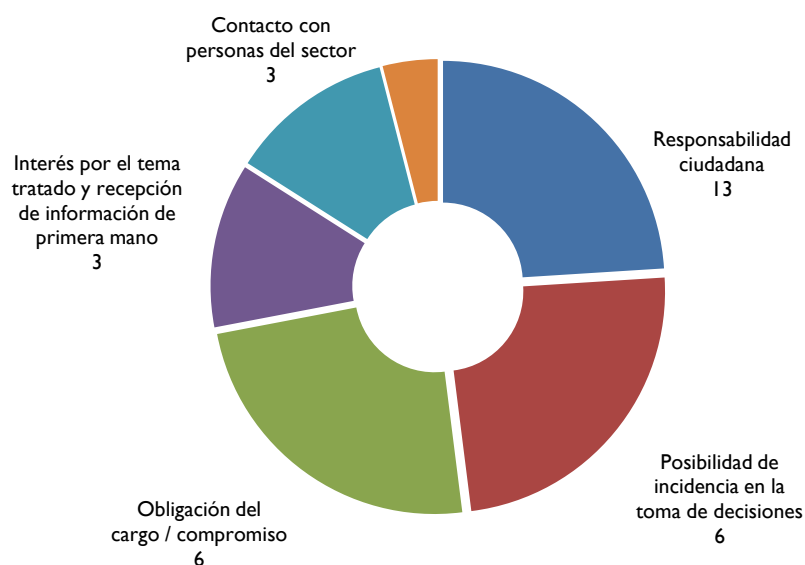
Se recogen a continuación el resultado de las 13 encuestas entregadas. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



En el espacio destinado a realizar aportaciones en texto libre se recogió un solo comentario:

- Que paguen en tiempo y forma las subvenciones.

De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:



Unos de los asistentes identificó una nueva razón en el apartado de “otros” relacionada con la representación de la asociación a la que pertenece.

Utebo, a 4 de marzo de 2015